

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00866

Previo a resolver sobre la notificación personal mediante mensaje de datos remitida a la dirección electrónica informada de la ejecutada, acredítese que se envió copia de la demanda y los anexos para el respectivo traslado, pues revisados los tres archivos adjuntos acompañados, "*1. 01. auto libra mandamiento de pago.pdf*", "*2. 06. notificación personal dcto 806 2020 - Flor Ángela Benitez.pdf*" y "*3. notific_notiperonalizada_20019701.pdf*", no se avizoran tales documentos (inciso 1°, art. 8° Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d32fa9f71722fb0f3eeb3634719a358d929332f73ea929e929f4b5325b6cf8**

Documento generado en 16/08/2022 03:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>